



27/08/2018

ADENDA

FERIA DE PARTICIPACIÓN AGRUPADA Sicam Pordenone 16 a 19 de octubre de 2018

COFEARFE con el apoyo de ICEX, España Exportación Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2018, ha convocado la participación en la Feria de Participación Agrupada SICAM.

Sicam es una feria internacional de componentes, tecnología de productos y accesorios para la industria del mueble. En esta feria se presentan productos de expositores internacionales que muestran las últimas tendencias en la industria. Debido a su diversidad, esta exposición es una plataforma ideal para los fabricantes y proveedores españoles y supone una oportunidad para las firmas de encontrar potenciales clientes a nivel internacional.

En resolución del Consejero Delegado de fecha 24/05/2018 se aprobó la convocatoria de esta actividad por un importe de apoyo ICEX 28.000.- euros. Dado que se dispone de importe suficiente, se incrementa en 7.980.- euros el importe asignado a esta actividad, no sobrepasando el total asignado al Plan Sectorial de COFEARFE 2018.

La Feria de Participación Agrupada, presentará un importe máximo de ayuda ICEX de 35.980.- euros.

La presente adenda a la Convocatoria de participación en la Feria SICAM que organiza COFEARFE con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha 20 de julio de 2018.

El plazo de inscripción para esta actividad está cerrado a la fecha de publicación de esta adenda.

PERSONAS DE CONTACTO

COFEARFE: Thais Rodríguez, arvefer@cofearfe.com, (34) 963532007, ext. 2

ICEX: Ana María Rodríguez Izquierdo - Jefe de Sector de Arquitectura y Aplicaciones Constructivas Tel. +34 91 349 6366



LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta